



UNIÓN EUROPEA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Ref. SGDU/ACO/MCG

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 125.4 DEL REGLAMENTO UE 1303/2013, REALIZADA SOBRE UNA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL PERIODO 2014-2020.

DATOS DE LAS VERIFICACIONES DE GESTIÓN: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

Programa Operativo Plurirregional de España 2014ES16RFOP002	
Entidad Beneficiaria: ES315004 Ayuntamiento de La Coruña.	
Código GALATEA de la/s operación/es:	Nombre de la/s operación/es:
FDU02GA0109	LA14.1. Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas.
Nº Solicitud de SPB: : FDU02GA01SPB0007	
Importe total de la SPB: 1.087.396,50 €	
Corrección financiera consecuencia de la verificación: No	
Revisado por: EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Esteban Molina Martín	Área de Control de Operaciones: EL CONSEJERO TÉCNICO, Emilio Aguilar Sánchez



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. Objeto del control
 2. Muestra
 3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados
 4. Resultados del trabajo
 5. Alegaciones del beneficiario
 6. Conclusión
- Anexos
- Anexo I. Cuestionario de supervisión y control de calidad.

1. Objeto del control

En cumplimiento del artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, las funciones de verificación sobre la ejecución de los proyectos objeto de cofinanciación recaen en la autoridad de gestión.

Como Organismo Intermedio de gestión de los Fondos FEDER corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), la implementación de las verificaciones de gestión en el cumplimiento de sus funciones de gestión y control financiero recogidas en el citado artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (en adelante RDC).

El presente trabajo tiene como objetivo comprobar, a partir de las solicitudes de pago de los beneficiarios, que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de pago del beneficiario son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

El Ministerio de Hacienda ha suscrito un encargo a medio propio con la empresa "Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P" (en adelante ISDEFE), para la realización de los trabajos de Apoyo Técnico en las funciones de verificación previstas en el artículo 125.4 del RDC, en los Programas Operativos de Ceuta, Melilla y Canarias y en el Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En aplicación del anterior Encargo a Medio Propio, ISDEFE ha presentado a la SGDU informe definitivo, de fecha 01/03/2023, de las verificaciones administrativas realizadas sobre la SPB: FDU02GA01SPB0007.

Conforme indica la Asistencia Externa, los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Internacionalmente aceptadas, al Manual de Auditoría de la Comisión

**UNIÓN EUROPEA**MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Europea para los Fondos Estructurales y a las Normas de Auditoría del Sector Público, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría aplicados.

2. Muestra

El documento de “Descripción de funciones y procedimientos de la SG de Desarrollo Urbano para actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo 2014-2020 por el PO plurirregional de España-eje 12 desarrollo urbano, PO de Ceuta, PO de Melilla y PO de Canarias.” recoge en el punto 3.3.6 “Procedimientos de verificación de operaciones (en consonancia con los requisitos previstos en el artículo 125, apartados 4 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013)” que serán objeto de verificación administrativa todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, mediante la selección de una muestra representativa del gasto certificado. Esa muestra debe ser de, al menos, el 30% de las transacciones y deberá representar, al menos, el 20% del gasto certificado. La muestra de transacciones verificadas por la Asistencia Externa cumple los requisitos mínimos, en cuanto a nº de transacciones y gasto.

3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados

La Asistencia Externa ha presentado un informe de verificación sobre la solicitud de reembolso y, conforme a lo especificado en el encargo a medio propio, ha cumplimentado las siguientes listas de comprobación relativas a verificaciones administrativas:

- 1) Lista: Ct-v0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas sobre un CONTRATO PÚBLICO para el contrato incluido en la muestra.
- 2) Lista: Op-Bf1 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas respecto al BENEFICIARIO de una OPERACIÓN para la operación incluida en la SPB.
- 3) Lista: VaSR0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre el conjunto de transacciones de una SOLICITUD DE REEMBOLSO
- 4) Lista: VaTr0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre cada TRANSACCIÓN

No ha sido necesario la cumplimentación de la Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas de carácter medioambiental sobre las operaciones, al no estar sujetas las mismas a normativa de evaluación del impacto ambiental.

La Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas realizadas sobre cada transacción se ha cumplimentado una sola vez para la única transacción incluida en la muestra.

Se adjunta como Anexo I el cuestionario de supervisión y control de calidad realizado por la SGDU.

4. Resultados del trabajo

Se ha constatado la elegibilidad de la/s operación/es; el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de contratación pública; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de ayudas de estado; la adopción de las actividades de información y publicidad; la elegibilidad de los gastos; la conservación de la documentación relativa a la verificación de las operaciones individuales y pista de auditoría; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

de igualdad de oportunidades y de medio ambiente; y el establecimiento de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

4.1 Se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, detectándose discrepancias entre la respuesta dada por el Beneficiario en la lista Ct-V0 en Galatea y la obtenida por la Asistencia Externa en:

- Contrato FDU02GA01C030 → Pregunta nº 9

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	RESPUESTA ISDEFE	OBSERVACIONES
9. En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	Sí	No	<p>Se ha dispuesto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decreto de la Alcaldía sobre prioridad de trámites relacionados con el proyecto Eidus Coruña (DEC/AYT/2595/2020 del 12 de mayo de 2020, BOP nº 70, de 19 de mayo de 2020) ▪ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2020 (Declaración de urgencia de los expedientes de contratación EDUSI). ▪ Informe-propuesta de fecha 27/08/2020 en el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación y en el que se indica que la tramitación es urgente por el Decreto de Alcaldía, anteriormente señalado. ▪ Acuerdo e la autorización del gasto y aprobación de los pliegos para la contratación de dicho suministro de fecha 03/09/2020. <p>Sin embargo, no se ha dispuesto informe justificativo específico de la tramitación por urgencia del expediente de contratación analizado.</p>

No se ha dispuesto de evidencia de la existencia de un informe técnico que motive la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. Esta incidencia detectada no implica corrección financiera dado que se ha dispuesto de un informe justificativo en el que se expone la necesidad general de la tramitación de urgencia de los expedientes incluidos en la EDUSI y no supone una reducción de los plazos establecidos en la Decisión de la Comisión C(2019) 3452.

5. Alegaciones del beneficiario

Con fecha 14/02/2023 la SGDU remitió el informe provisional de verificación al Ayuntamiento de La Coruña, el cual envió conformidad al mismo con fecha 23/02/2023.

Se incluye la contestación emitida por el Ayuntamiento en el anexo II del informe definitivo de la Asistencia Externa.

6. Conclusión.

**UNIÓN EUROPEA****MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Analizado el informe de verificaciones administrativas de la Asistencia Externa y dado que las incidencias detectadas en materia de contratación no suponen la retirada o corrección del gasto incluido en la Solicitud de Pago del beneficiario, puesto que no implican vulneración de derechos de los licitadores y, además, este incumplimiento no se encuentra contemplado en el Anexo a la Decisión de la Comisión C(2019) 3452 de 14 de mayo de 2019, por la que se establecen las directrices para la determinación de las correcciones financieras que deben aplicarse a los gastos financiados por la Unión en caso de incumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, se propone la tramitación de la correspondiente Solicitud de Reembolso a la Autoridad de Gestión.



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD SOBRE INFORMES DE VERIFICACIÓN ART 125 RDC DE LA ASISTENCIA TÉCNICA VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
--

SOLICITUD DE PAGO: : FDU02GA01SPB0007
BENEFICIARIO: ES315004 Ayuntamiento de La Coruña.
IMPORTE DE LA SPB: 1.087.396,50 €
Nº TRANSACCIONES DE LA SPB: 1
Nº TRANSACCIONES VERIFICADAS: 1
Nº DE CONTRATOS DE LA SPB: 1
Nº DE CONTRATOS VERIFICADOS: 1

	RESPUESTA	OBSERVACIONES
ASPECTOS FORMALES		
¿Está cumplimentada la "Hoja de comprobaciones" realizadas por el Área de Gestión de Operaciones sobre los datos cargados por los beneficiarios en la SPB?	Sí	
¿El informe definitivo de verificación administrativa de la asistencia externa está supervisado y firmado por un responsable de la Asistencia Externa?	Sí	
¿Al informe definitivo de VA se acompaña de Anexo con listas comprobación L-1?	Sí	
¿El borrador de informe provisional de VA de la Asistencia Externa está entregado en la SGDU?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 30%?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 20% del gasto total de la SPB?	Sí	
¿Se han verificado todos los contratos vinculados a las transacciones seleccionadas en la muestra de la SPB?	Sí	
¿Algún contrato no verificado por no entrar en muestra es superior a umbrales SARA?	No	
TRAMITACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN		
¿Están archivados las comunicaciones con el beneficiario, los borradores de informes, las observaciones del ACO a esos borradores, las alegaciones del beneficiario y el informe provisional y definitivo de la Asistencia Externa de VA?	Sí	
¿El ACO ha supervisado el borrador de informe provisional de VA y ha contestado con observaciones a la Asistencia Externa?	Sí	
¿La Asistencia Externa ha considerado adecuadamente las observaciones del ACO al borrador de informe provisional de VA?	Sí	
¿Se ha remitido el informe provisional de VA al beneficiario para alegaciones?	Sí	



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

¿El beneficiario ha presentado alegaciones?	Sí	
¿Están tratadas adecuadamente las alegaciones del beneficiario en el informe definitivo de VA de la Asistencia Externa?	Sí	
VERIFICACIÓN DE GASTOS		
¿Los datos económicos contenidos en el informe de la Asistencia Externa son correctos?	Sí	
¿Está comprobado que los gastos que se justifican en las transacciones de esta SPB corresponden con operaciones seleccionadas en el PO correspondiente?	Sí	
¿El informe de verificación de la Asistencia Externa asegura que los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a las normas de auditoría?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la elegibilidad de la operación?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la elegibilidad del gasto?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa en materia de contratación?	No	1
¿El informe de la Asistencia Externa asegura cumplimiento de la normativa relativa a las Ayudas de Estado?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad del Anexo XII del R.1303/2013?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la existencia de una pista de auditoria suficiente en relación a los gastos relacionados con la operación?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente?	No procede	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas?	Sí	
¿El informe incluye de forma adecuada y clara las conclusiones, opiniones y recomendaciones?	Sí	
LISTAS DE COMPROBACIÓN L-1-PROGRAMA DE TRABAJO		
¿Las listas de comprobación L-1 contenidas en el informe de la Asistencia Externa se corresponden con las incluidas en las listas correspondientes de la aplicación Fondos 2020?	Sí	
¿Todas las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 se han realizado en su integridad o consta debidamente su no aplicación?	Sí	
¿El resultado de las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 está respaldado por los comentarios incluidos en la casilla de observaciones?	Sí	
¿Los comentarios de la casilla de observaciones son coherentes con la verificación y el resultado obtenido?	Sí	
En caso de contestación "no" en alguna de las cuatro anteriores preguntas, especificar en qué lista se produce esa respuesta.	No procede	
- Lista VA-Ct sobre un contrato público	No procede	



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Lista VA-Op sobre respecto al beneficiario de una operación	No procede	
- Lista VA-Op de carácter medioambiental	No procede	
- Lista VA-Sr sobre el conjunto de transacciones de una SDR	No procede	
- Lista VA-Tr sobre cada transacción	No procede	
¿Aparece en el informe de la Asistencia Externa que la lista de una transacción es válida para todas la transacciones de la SDR?	Sí	
¿Las conclusiones del informe definitivo de la Asistencia Externa son coherentes con los resultados obtenidos en las verificaciones contenidas en la lista de comprobación L-1?	Sí	
¿La respuesta a la lista de comprobación VA-Ct sobre un contrato público que aporta la Asistencia Externa a su informe es la misma que aparece cumplimentada por el beneficiario en FONDOS2020/GALATEA?	No	2
¿La respuesta al resto de listas de comprobación que aporta la Asistencia Externa a su informe es la misma que aparecen cumplimentadas en FONDOS2020/GALATEA?	Sí	
ACTUACIONES CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN		
IRREGULARIDADES/MEDIDAS CORRECTORAS		
En caso de contestaciones "NO" en alguna lista L-1 de VA		
¿El informe de la Asistencia Externa considera que la contestación "No" en alguna de las verificaciones incluidas en la lista de verificaciones L-1 constituye una irregularidad?	No	
¿Las incidencias detectadas en el informe de verificación de la Asistencia Externa, en las conclusiones y/o en las recomendaciones están adecuadamente soportadas por los papeles de trabajo?	Sí	
¿La irregularidad está correctamente codificada en el informe de la Asistencia Externa?	No procede	
¿Se han aplicado, en el informe de la Asistencia Externa, adecuadamente los criterios de corrección financiera de la Autoridad de Gestión y, en su caso, de la Comisión?	No procede	
¿La cuantificación de la corrección financiera es correcta?	No procede	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	No procede	
¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	No procede	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No procede	
¿El beneficiario ha realizado la descertificación/corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No procede	
¿Se considera que la irregularidad afecta a SPB/SDR ya certificadas a la CE?	No procede	
Si la cuestión anterior es "SÍ" ¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
IRREGULARIDADES SISTÉMICAS		
¿Se ha calificado alguna irregularidad como irregularidad sistémica?	No	
Si la cuestión anterior es "SÍ" ¿Se ha comunicado al beneficiario la necesidad de iniciar un plan de acción?	No procede	
¿Propone la Asistencia Externa corrección financiera?	No procede	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	No procede	



UNIÓN EUROPEA

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	No procede	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No procede	
¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
¿Se requiere corrección financiera?	No procede	
Si se requiere corrección financiera ¿El beneficiario ha realizado la corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No procede	

1. Hay incumplimiento de la normativa de contratación en los siguientes contratos. Sin corrección financiera:
Contrato FDU02GA01C030 → Pregunta nº 9
2. Hay discrepancias en los siguientes contratos:
Contrato FDU02GA01C030 → Pregunta nº 9